



**CONSTANCIA SECRETARIA. Norcasia, Caldas.** Agosto 10 de 2022.  
revisado el expediente se encontró que a la fecha no se ha aceptado el cargo de Curador Ad-Litem por parte del profesional designado, Dr. Juan Carlos Sánchez Gómez, pese a haber sido notificado del cargo el día 02 de agosto de los corrientes.

A despacho, sírvase proveer;

**JUANITA ROSSERO NIETO**  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Norcasia, Caldas.**

Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

*Radicado: 2020-00083*

Vista la constancia secretarial que antecede y la ausencia de aceptación o justificación del profesional designado, se ordena requerir al Dr. JUAN CARLOS SANCHEZ GOMEZ, designado como Curador Ad Litem en el presente trámite, para que se sirva manifestar la aceptación al cargo o la justificación que la impide, todo ello en el término de cinco (05) días a partir de la recepción de la comunicación respectiva, so pena de compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura; lo anterior a fin que el proceso siga su curso normal sin más dilaciones.

Por secretaría del despacho líbrese el oficio correspondiente a la dirección de correo electrónico del togado y hágase el seguimiento para el conteo del término judicial aquí otorgado.

**NOTIFÍQUESE**

**DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES**  
JUEZA